

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA PRIMERA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL

EDUARDO JOSÉ CABELLO ARZUAGA
Magistrado Ponente

Valledupar, Cesar, cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Referencia: ORDINARIO LABORAL
Demandante: CARBONES DE LA JAGUA SA
Demandado: JEAN JAIRO TRIANA VERA
Radicación: 201783105001 **2021 00227 02**
Decisión: REMITE POR CONOCIMIENTO PREVIO.

AUTO

Advertido que el proceso de la referencia, ingresado el 5 de octubre del año en curso a este Despacho para resolver el recurso de apelación propuesto contra la sentencia de 29 de septiembre de 2023, proferida por el Juzgado Laboral del Circuito de Chiriguaná, cuenta con un reparto previo al Despacho del Magistrado Jesús Armando Zamora Suarez (2021-00227-01), se ordena a la Secretaría de la Sala, oficiar a la Oficina Judicial de Valledupar, para que sea descargado de este despacho, se asigne su conocimiento al citado Magistrado y se efectúe la debida compensación.

Lo anterior, conforme al artículo 10 del Acuerdo PCSJA17-10715 de 25 de julio de 2017, que al respecto establece: *“El magistrado a quién se le asigne el conocimiento de un asunto será el ponente de la primera y demás apelaciones que se propongan”*.

En atención a lo expuesto, el suscrito Magistrado Sustanciador de la Sala Civil-Familia- Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar,

RESUELVE

PRIMERO: Abstenerse de atender el recurso de apelación propuesto contra la sentencia de 29 de septiembre de 2023, proferida por el Juzgado Laboral del Circuito de Chiriguana, por lo expuesto.

SEGUNDO: Por secretaría, **OFÍCIESE** a la **OFICINA JUDICIAL DE VALLEDUPAR** para que **ANULE EL REPARTO** de 4 de octubre de 2023 con número de secuencia 1531, surtido al proceso de la referencia, sea abonado al Despacho del Magistrado Jesús Armando Zamora Suarez y surta la debida compensación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



EDUARDO JOSÉ CABELLO ARZUAGA

Magistrado